



**Acuerdo de Programa de
Intercambio de Estudiantes**

entre

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
And
NORTH CAROLINA STATE UNIVERSITY

Este acuerdo es entregado por North Carolina State University (NC State) in Raleigh, North Carolina, EEUU, y la Universidad Austral de Chile, (UACH) en Valdivia, Chile. NC State y UACH se ponen de acuerdo para establecer un programa de intercambio recíproco de estudiantes para el enriquecimiento educacional y cultural de ambas universidades bajo las siguientes condiciones.

1. DURACIÓN DE LOS INTERCAMBIOS

Cada institución está de acuerdo del intercambio de estudiantes individuales por un semestre o un año académico, idealmente bajo los términos de uno-por-uno.

2. EQUILIBRIO EN EL NÚMERO DE ESTUDIANTES

Cada año durante este acuerdo, cada universidad puede enviar hasta 3-5 (tres a cinco) estudiantes, incluyendo estudiantes de post grado, para matricularse en la otra universidad. El número de estudiantes puede ser modificado con el acuerdo mutuo de ambas universidades. Paridad de los números de estudiantes de intercambio es requerido durante la duración de este acuerdo. Sin embargo, cada entidad debe estar preparada para considerar una disparidad en cualquier semestre durante la duración de este acuerdo. Un desequilibrio en el número de estudiantes, no debe superar el equivalente de 3 estudiantes/año. Cualquier desequilibrio será resuelto antes del fin del periodo del acuerdo, dado en el párrafo 15, abajo.

3. MATRÍCULA

Los estudiantes participando en este intercambio estarán exento de pagar a la institución hospedante matrícula u otros costos académicos los cuales normalmente aplican a todos los estudiantes. Sin embargo, ellos pagarán cualquier costo que les requiere su institución de origen para participar en el programa, como también cualquier costo adicional pertinente en la institución de hospedante. Un ejemplo de tal costo adicional es el costo de uso de computadores de \$45" lo cual solamente los estudiantes del programa de ingeniería de NC State deben pagar. Información al respecto de tales costos adicionales debe ser proveída con anticipación por la universidad de hospedante.





4. OTROS GASTOS:

Cada universidad realizará un esfuerzo razonable para ayudar a los estudiantes participantes bajo los términos de este acuerdo para encontrar alojamiento apropiado. El pago de tal alojamiento junto con los costos del viaje, seguros médicos, costos médicos no cubiertos por seguros médicos, libros y otras materias educacionales, y comida y costos de subsistencia serán la responsabilidad del estudiante individual participante, y ninguna de las dos universidades se responsabilizará por tales gastos. Los estudiantes elegidos deben demostrar a su universidad de origen que tienen los fondos adecuados para transporte ida y vuelta de su universidad de origen, y también para subsistencia durante su estadía de intercambio. Los estudiantes también deben presentar la información que sea requerida por su institución hospedante para propósitos de visa. La institución proveerá los formularios necesarios; sin embargo, la obtención y mantención de su estatus de visa apropiado es de responsabilidad del estudiante.

5. ELEGIBILIDAD:

Los estudiantes participantes serán elegidos por su institución de origen bajo los términos del criterio siguiente, aunque haya excepciones en algunos casos. Los estudiantes deberían:

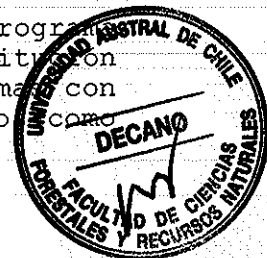
- a. Ser ciudadanos o residentes permanentes del país de su universidad de origen, o tener una visa temporal de residente válida de dicho país;
- b. Haber completado por lo menos un año de tiempo completo de estudios en su universidad de origen;
- c. Haber obtenido un rendimiento de muy bueno a excelente; y
- d. Cumplir todos los requisitos específicos dados por la universidad de origen y la universidad de hospedaje, incluyendo competencia de lenguaje especificado por la universidad hospedante. Resultados de TOEFL, Internacional English Language Testing (IELTS), o Cambridge First Certificate son requeridos por NC State para estudiantes de intercambio, quienes son no hablantes nativos del inglés. También para estudiantes quienes no son hablantes nativos de español, un examen de la lengua española será requerido.

6. SELECCIÓN

Los estudiantes que deseen matricularse en la universidad hospedante deberán cumplir los requisitos de matrícula de la universidad. Cada universidad realizará un esfuerzo para enviar las postulaciones de intercambio por lo menos con 4 meses de anticipación antes del comienzo de su periodo académico. Cada universidad reserva su derecho a rechazar a los candidatos, en tal caso, otros candidatos pueden ser propuestos. El programa exacto de estudio será determinado por el estudiante con la aprobación mutua de sus supervisores o consejeros en su universidad de origen y la universidad hospedante.

7. ESTATUS ACADÉMICO

Los estudiantes de intercambio pueden postular a cualquier programa académico ofrecido por la institución hospedante, pero la institución hospedante se reserva el derecho a excluir estudiantes de programas con matrícula restringida. Todos los estudiantes quedarán matriculados como





candidatos de grado/ titulación en sus universidades de origen, y no estarán matriculados como candidatos de grado/ titulación en su universidad hospedante. Los créditos (cursos) hacia su grado/título serán entregados por sus instituciones de origen. Los estudiantes deben mantener el estatus de estudiante equivalente a tiempo completo en la institución hospedante.

8. EVALUACIÓN

Las instituciones se proveerán con información adecuada sobre el rendimiento de los participantes, incluyendo un certificado de estudio (o su equivalente) lo antes posible después de la finalización del intercambio.

9. DERECHOS y RESPONSABILIDADES

Los estudiantes participando bajo los términos de este acuerdo serán sujetos a las reglas, regulaciones y códigos de conducta de la institución hospedante. La institución hospedante tendrá el derecho a terminar el programa de intercambio a cualquier estudiante que viola las reglas y/o políticas de la institución hospedante. Los estudiantes de intercambio tendrán los mismos derechos de los otros estudiantes en el campus de la institución hospedante. Además ninguna de las dos instituciones puede discriminar contra (definido por la ley de EEUU) un estudiante respecto de su raza, color, religión, sexo, discapacidad, origen nacional, edad o estatus de veterano.

10. ORIENTACIÓN

Los estudiantes participando bajo los términos de este acuerdo de intercambio tendrán el derecho a participar en cualquier curso de introducción o programas tradicionales para estudiantes extranjeros ofrecidos por la institución hospedante.

11. PERSONAS DE CONTACTO Y COMUNICACIÓN

La Oficina de Intercambio (Study Abroad Office), de NC State y la Oficina Internacional de la UACH se responsabilizarán por la administración de este programa de intercambio. Todas las comunicaciones bajo este acuerdo serán entregados por carta escrita con firma de la entidad entregando la comunicación a:

NC State:

Ingrid R. Schmidt, Director
Study Abroad Office, North Carolina State University
315 FYC Commons, Box 7344
Raleigh, NC 27695-7344

tel: +1 919-515-2087; fax: 919-515-6021; email: Ingrid_Schmidt@ncsu.edu

UACH:

Charlotte Lovengreen, Directora
Office of International Relations, Universidad Austral
Yungay N° 809
Valdivia Región de Los Ríos 5111000 Chile
Tel: 56 63 221590, fax: 56 63 29 38 12
clovengr@uach.cl





12. SEGUROS MÉDICOS

Los estudiantes serán requeridos de proveer evidencia adecuada de seguros médicos que sean efectivos por la duración de su programa de intercambio, bajo los términos especificados por cada institución hospedante, antes de viajar a la universidad hospedante. Los estudiantes de la UACH en NC State serán requeridos de inscribirse en el Plan de Seguros de NC State, y serán responsables por los costos en el momento de matricularse, o demostrar evidencia de seguros equivalentes. Los estudiantes de NC State en la UACH serán requeridos de comprar el mismo plan para Intercambio, o demostrar evidencia de seguros equivalentes.

13. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES

Las relaciones de las entidades de este acuerdo son de contratistas independientes.

14. MODIFICACIÓN

Este acuerdo puede ser modificado en cualquier momento por escrito firmado por las dos entidades.

15. PLAZO DEL CONTRATO

Este acuerdo tomará efecto a partir del año académico 2010-2011 y será valido por un periodo de cinco años. Durante el cuarto año, la renovación por un periodo de cinco años adicionales será considerada. Cada universidad puede avisar por escrito, con 6 meses de anticipación, el término este acuerdo. Sin embargo, cualquier estudiante que ha comenzado su experiencia de intercambio en una de las dos universidades en la fecha de terminación puede completar sus cursos de estudios. Si existe un desequilibrio en el número de estudiantes de intercambio, la institución en déficit está obligada aceptar estudiantes hasta que el desequilibrio esté eliminado.

16. ASIGNACIÓN

Ninguna de las dos entidades puede asignar ninguno de sus derechos o delegar sus obligaciones bajo este acuerdo sin el consentimiento escrito de la otra entidad.

En Testimonio de lo cual, los representantes autorizados de las entidades han entregado este acuerdo en las fechas indicadas abajo:

NORTH CAROLINA STATE UNIVERSITY

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Warwick Arden, PhD
Interim Provost and
Executive Vice Chancellor

Warwick Arden

Signature

Date 12/2/10

Dr. Víctor Cubillos
Rector

V. Cubillos

Signature

Date

